

Para acceder al ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo será necesario superar la prueba de carácter específico que se establece en el **ANEXO VII** del **Real Decreto 878/2011, de 24 de junio**, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

Competencia profesional:

La prueba de carácter específico del ciclo inicial, acredita la competencia profesional de «Dominar las técnicas básicas de la natación relacionadas con el salvamento y socorrismo, y las técnicas básicas de salvamento y socorrismo con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva», y que en el título tiene asignada una **carga horaria de 120 horas sobre la duración total del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo**.

Criterio de evaluación de la prueba:

Para la superación de la prueba de carácter específico será **necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los ejercicios**.

Efectos y vigencia:

La superación de la prueba de carácter específico que se establece para el acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica tendrá **efectos en todo el territorio nacional** y una **vigencia de 18 meses**.

Exención prueba:

Estarán exentos de superar la prueba de carácter específico establecida para el acceso al ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo, aquellos deportistas que acrediten:

a) La condición de **deportista de alto nivel** en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento en salvamento y socorrismo.

b) La calificación de **deportista de alto rendimiento** o equivalente en la modalidad de salvamento y socorrismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

c) Haber sido **seleccionado por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo para representar a España**, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente.

d) Los **socorristas que hayan competido en campeonatos de España de salvamento y socorrismo** durante un mínimo de dos temporadas en categoría juvenil o superior, durante los tres últimos años..

Fecha:

La prueba de carácter específico para el acceso al curso 2017-2018 se convocará en el mes de **septiembre 2017**, fecha a determinar.

Documentación a aportar:

Previamente a la realización de la prueba, el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- **Titulación Académica** (fotocopia compulsada), con tal de comprobar que el alumno cumple con el requisito académico establecido para su acceso: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o certificado de superación de la prueba de madurez sustitutiva.
- **Certificado Médico Oficial** (original), cuyo impreso podrá adquirir en el Colegio de Médicos correspondiente a la provincia donde el médico visite al alumno, dicho impreso tiene un coste de 3,63€.

Certificado de superación de la prueba:

Una vez realizada la prueba, el tribunal evaluador emitirá un Certificado Acreditativo de Superación de la Prueba de Carácter Específico para el Acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las Enseñanzas Deportivas en la especialidad de Salvamento y Socorrismo.

Este documento es indispensable para solicitar la admisión para cursar esta enseñanza.

Contenido:

ANEXO VII - Prueba RAE-SSSS-101, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Se desenvuelve en el medio acuático ejecutando técnicas específicas de nado y habilidades y destrezas específicas con eficacia y seguridad.
 - a. Se ha ejecutado la zambullida y la orientación posterior en el medio acuático durante el desplazamiento de forma eficaz.
 - Entrada al agua de pie manteniendo el equilibrio y control del cuerpo en el aire durante el salto.
 - Entrada al agua de cabeza de forma hidrodinámica manteniendo el control del cuerpo en el aire durante el salto.
 - b. Se ha realizado el nado en apnea durante la distancia establecida, manteniéndose cerca del suelo de la piscina, sin salir a la superficie y manteniendo la dirección de la prueba.
 - c. Se ha mantenido la flotación durante la colocación de las aletas, manteniendo la orientación y utilizando al menos una técnica identificable.
 - d. Se han ejecutado varios giros en los diferentes ejes cada 25 metros y cada cambio de estilo durante el desplazamiento en el agua manteniendo la flotación, orientación y permitiendo la observación del entorno.
 - e. Se han ejecutado las técnicas de crol con cabeza fuera del agua, braza completa, espalda con aletas y crol con aletas, manteniendo la dirección de la prueba, coordinando los movimientos con la respiración y adaptándose al uso de material auxiliar.
 - f. Se ha mantenido la eficacia en el desplazamiento, la velocidad y resistencia de nado, realizando la totalidad de la prueba en menos de 5 minutos y 30 segundos (tiempo).

PRUEBA ASOCIADA «COMBINADA CON ALETAS»

- El aspirante situado en el poyete de la piscina, se introduce al agua (de pié o de cabeza - a propuesta del tribunal) sumergiéndose hasta el fondo de la piscina (mínimo 1'8 metros de profundidad).
- A continuación recorre en apnea prolongada una distancia de 10 a 15 metros.
- Ascende a la superficie y completará los primeros 25 m. nadando a estilo libre.
- Posteriormente recorrerá 25 metros estilo crol con la cabeza fuera, manteniendo la visión fuera del agua, orientación y observación del entorno.
- Seguidamente realizará 50 metros a braza.
- Una vez recorridos se colocará las aletas situadas en un extremo del borde del vaso manteniéndose en flotación dinámica.
- Una vez colocadas las aletas recorrerá 50 metros nadando a espalda.
- Seguidos de 50 metros nadando a crol, dando por finalizada la prueba.